



BUIN, 02 ABR 2013

DECRETO AR. N° 105 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas a la gestión de cobranza pre judicial y judicial en el caso de patentes comerciales y otros derechos municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto Ex. N° 3729 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 06 de fecha 14 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2013.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 125 de fecha 12 de Marzo de 2013, enviado por el Asesor Jurídico, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Sebastián A. Miranda Jara, para prestación de servicios profesionales.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 5.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de Marzo de 2013, con don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 14.148.673 - k, para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 6 y 7 del área Jurídica del Acuerdo N° 06 de fecha 14 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Contratación de labores relativas a la gestión de cobranza pre judicial y judicial en el caso de las patentes comerciales, permisos de circulación y otros derechos e impuestos municipales que se encuentren impagos por parte de diversos contribuyentes de la comuna.
- Contratación de apoyo para la ejecución de labores de orden administrativo relativas a la cobranza judicial ha realizar por este Municipio durante el periodo 2012.

2.- Don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 699.400.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 11 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2013.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

ABR/CCH/RJG/NVVS/IVR/ams.



[Handwritten signature]
ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.